

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, D. PABLO JUAN CALVO LISTE y D. JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El pasado jueves, 31 de diciembre, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“**Real Decreto-ley**”).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Pese a haberse anunciado como una reforma revolucionaria de la Administración Pública o, más concretamente, del procedimiento administrativo, no se hace referencia a la misma, más allá de la breve referencia como principios rectores de la actividad pública, a la evaluación y la transparencia.

Ello podría suponer un detrimento de la publicidad, la transparencia y la evaluación de las políticas públicas, consecuencia de la flexibilización de los controles. Esa flexibilización en las medidas especiales en materia de contratación administrativa, así como la aplicación más amplia del régimen excepcional de tramitación urgente, las reducciones de los plazos y la agilización de los procedimientos administrativos, pueden ser un riesgo. Y ello porque, si bien es cierto que las materias objeto de buena parte del referido Real Decreto-ley, a saber, la contratación pública, la concesión de subvenciones, y la gestión presupuestaria son ámbitos sujetos a un régimen de transparencia de publicidad activa y objeto de máximo rigor en su examen por los órganos de control externos, el riesgo de quebrantar esos principios se incrementa.

La pretensión de modificar los trámites administrativos objeto del Real Decreto-ley para hacerlos más flexibles, ágiles, eficientes y eficaces, no pueden, ni deben, servir como un mecanismo que aumente la opacidad, merme los controles y, en definitiva, suponga un retroceso en la transparencia y la evaluación de políticas públicas.

En referencia a lo anterior, se plantea la siguiente:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1. El artículo 35 del Real Decreto-ley contempla los medios para la digitalización de la gestión del instrumento de planificación estratégica de gestión. Su apartado 2 señala que “Los órganos de contratación podrán difundir toda aquella información vinculada a la ejecución del Plan y a los procesos de licitación previstos para la implementación del mismo, con el fin de aumentar la transparencia y la mayor concurrencia de los operadores económicos interesados, con carácter previo al impulso formal de los procedimientos oportunos conforme a la legislación aplicable”. En virtud de lo expuesto, ¿Por qué se ha otorgado la potestad de difundir *toda aquella información vinculada a la ejecución del Plan y a los procesos de licitación previstos para la implementación del mismo* a los órganos de contratación y no se ha impuesto la obligación de hacerlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de enero de 2021.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

3

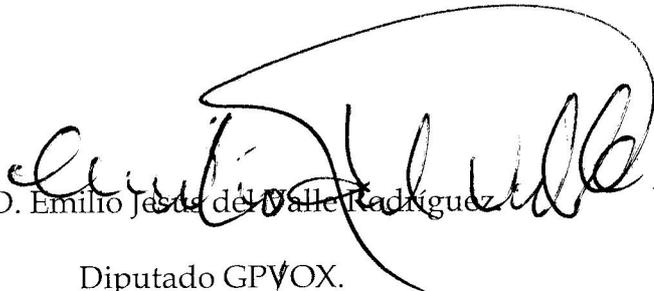


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



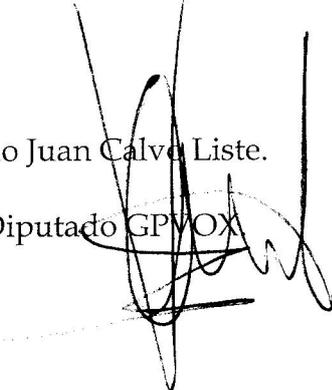
D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez

Diputado GPVOX.



D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.



D. Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.



D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.



D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

C.DIP 80616 13/01/2021 12:46